

Guatemala, 29 de marzo de 2020

Últimas disposiciones dictadas por el Presidente de la República, ante la emergencia Nacional COVID-19 y la publicación de nuevas disposiciones en caso de calamidad pública y ordenes para el estricto cumplimiento que entran en vigencia el día 30 de marzo de 2020.

Atendiendo lo dispuesto en la Tercera Parte de las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento. Suspensión de labores y actividades en el sector Público y Privado, Literales a. b. y g. y en relación al servicio institucional de COPREDEH.

A Directores, colaboradores y demás equipo que conforma la Familia COPREDEH se hace saber:

1. El personal de asistencia secretarial de las distintas Direcciones, pilotos, personal operativo y demás colaboradores que estén a cargo de Directores o Despacho Superior, será necesario únicamente si se identifica tácitamente lo citado en el **literal g. de las Disposiciones Presidenciales**, tomando en cuenta lo esencial e indispensable de las actividades institucionales que presten de lo contrario puede seguirse atendiendo a través de los medios de comunicación específicos, manteniendo el trabajo a distancia que se delegue y coadyuve a cumplir los compromisos de la función pública de COPREDEH.
2. El horario del personal de COPREDEH que se estime necesaria su función institucional de forma presencial, al amparo de lo preceptuado en las literales **a. b. y g. de las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento**, se mantendrá de **8:00 a 12:30 horas** con el propósito de salvaguardar la integridad y movilidad hacia sus hogares.
3. El apoyo de servicio de transporte al personal que lo requiera se mantiene con la observación del horario de labores indicado en numeral 2. del presente documento, así como las indicaciones que describe el presente documento y lo que se disponga administrativamente para su coordinación, acción y cumplimiento.
4. Por cumplirse fecha final de mes, las acciones presupuestarias, financieras, contables y demás funciones ligadas a la función pública financiera o de Recurso Humano, deberán garantizarse bajo la responsabilidad de los Directores de cada área, con el propósito de no trascender a pérdida de cuotas financieras, atraso de pago de servicios respectivamente, fechas de presentación de resultados o directrices internas y externas de la función pública, por lo que deberá coordinar cada Director lo que estime conveniente atendiendo las literales **a. b. y g. de las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento** e informando a las Autoridades Superiores correspondientes.
5. Al personal que presta sus servicios profesionales y técnicos, se les instruye a presentar los informes finales mensuales, informes Finales de contrato y Anexos correspondientes, los días 30 y 31 de marzo del presente año, en horario de 8:00 a 10:00 a.m. para lo cual pueden coordinar con los Directores a cargo para su entrega o bien presentarlos personalmente y retirarse de la institución si no están contemplados en la necesidad del servicio institucional atendiendo las literales **a. b. y g. de las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento**. La presentación de los Informes y anexos descritos, deben ir también en archivo digital, para hacer más práctico cualquier cambio que se estime conveniente por la Dirección de Recursos Humanos de COPREDEH.

Despacho Superior
COPREDEH

13 calle 15-38 zona 13
Teléfonos: (502) 2326-9800

www.copredek.gov.gt

Seguinos en



COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Edgar Horacio Portillo Morales
MSc. Edgar Horacio Portillo Morales
Director Ejecutivo
COPREDEH



2

2